

Denominación del Título	Master Universitario en Psicología General Sanitaria
Centro	Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Los datos de admisión no coinciden con los de la memoria verificada. Se ofertaban 25 plazas y se han admitido 27 y 28 en los cursos 2014/15 y 2015/16, respectivamente.

No se acompaña ningún dato referido a si los estudiantes cumplían con la exigencia de los 90 créditos sanitarios. Se aporta acta de seguimiento del master (documento E1 de fecha de 25 de enero de 2016) en el que se indica el número de estudiantes admitidos en los cursos 14-15 y 15-16 y se hace constar que todos ellos eran licenciados o graduados en psicología y que todos cumplían con los requisitos exigibles para realizar el máster incluyendo los 90 créditos de formación sanitaria. Se aporta el listado de los estudiantes inscritos pero no se incluye ningún dato que permita concluir cuales son los créditos de formación sanitaria que han realizado los estudiantes inscritos.

Las evidencias aportadas ponen de manifiesto que la normativa académica del título (permanencia/ reconocimiento y transferencia de créditos) se ha aplicado de acuerdo a lo previsto en la memoria vigente verificada.

Se observan algunas discrepancias entre la memoria verificada y los datos aportados en la tabla I que aportan como evidencia y que está referida a las enseñanzas al curso 2015/16. Las discrepancias detectadas se refieren a los créditos impartidos en "Evaluación y diagnóstico": 5,75 ECTS (en lugar de los 5 de la memoria), "Psicología de la Actividad Física y de la Salud": 3,75 ECTS (en lugar de los 4 de la memoria), "Intervención problemas psicológicos: Infanto-Juvenil": 3,75 ECTS (en lugar de los 4 de la memoria). Las discrepancias se refieren a un número muy bajo de créditos ECTS (0,25), lo que implica no más allá de 2,5 horas de enseñanza.

Existe un desfase en la información que se aporta acerca del número de horas prácticas; así mientras en la guía docente de la asignatura de prácticas externas se contemplan 600 horas de prácticas y 150 de estudio personal, en la memoria de

verificación se dice que son 690 horas prácticas y 60 de elaboración de la memoria de prácticas.

No ha sido posible determinar si el tamaño del grupo es adecuado en las clases prácticas. Puede deducirse que para los créditos teóricos el tamaño del grupo es adecuado, pero no es posible afirmarlo para los créditos prácticos, ya que no hay información sobre posibles desdoblamientos de grupos.

La coordinación, de acuerdo a las evidencias aportadas, es adecuada.

En relación a la carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas, en un acta de coordinación de máster se indica que los estudiantes se quejan de una elevada carga de trabajo y solicitan que no se impartan clases los sábados (Acta de coordinación del 15 de junio de 2015). No se indica que se hayan adoptado medidas al respecto.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación.

En "*Más información*"-"*Documentos oficiales*" se puede acceder a la memoria de verificación del título, al informe de evaluación previo a la verificación de ANECA, la resolución del Consejo de Universidades, el BOE en el que está publicado el plan de estudios y el enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). La documentación oficial del título también está disponible en el apartado "*Informes de verificación*", también dentro de "*Más Información*", esta reiteración puede generar confusión.

En la página del título, en "*Más información*" se encuentra un apartado "*Legislación y normativa*" en el que se pueden encontrar las normativas académicas aplicables (transferencia y reconocimiento de créditos y permanencia) así como legislación y normativa universitaria de carácter general.

El perfil de ingreso y los requisitos de acceso son públicos y accesibles.

En el apartado "*Plan de estudios*" se puede acceder a las competencias del título. Las competencias específicas del título descritas en la memoria verificada recogen las establecidas en la Orden ECD/1070/2013 de 14 de junio pero en la web se facilita un enlace a la Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico. En este mismo apartado, "*Plan de estudios*", está publicada la estructura del plan de estudios, se puede acceder igualmente a las guías docentes de la mayor parte de las asignaturas.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales, el título habilita para la profesión de Psicólogo Sanitario haciendo referencia a la Orden ECD/1070/2013.

En la página del título, también en "*Más información*" se encuentra un apartado "*Sistema de calidad del título*" en el que se pueden encontrar: una descripción de la comisión de calidad del título y sus funciones, el manual de calidad y manual de procedimientos, información sobre la revisión y mejora de la calidad del título, el enlace al sistema para recoger reclamaciones y sugerencias y algunos datos sobre la indicadores de resultados del título. Aunque hay un apartado para incluir

información sobre la satisfacción con el título de los grupos de interés, aún no se han publicado datos sobre dicha satisfacción.

Finalmente en "Más información"-*"Atención a la discapacidad"* se accede a la información sobre los servicios de atención a la diversidad y discapacidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) certificado por ANECA a través del programa AUDIT.

Se aportan algunas evidencias que dan cuenta de la implantación de algunos de los procedimientos que conforman el SGIC: se aportan actas de reunión de la comisión de calidad del título, reuniones destinadas a la revisión y mejora del SGIC. Se aportan actas además de las reuniones celebradas para la coordinación del título, las prácticas externas. Las acciones de mejora derivadas están publicadas de forma resumida en la página web del título, en el apartado destinado al SGIC.

Se facilitan además datos sobre los resultados de la formación (tasa de rendimiento) no se disponen aún de resultados para los otros indicadores como la tasa de abandono y graduación dado el año de implantación del título. Los datos disponibles son accesibles en la página web del título, en el apartado destinado al SGIC.

Sin embargo, no se dispone aún datos sobre la satisfacción de los principales grupos de interés con el título.

Tampoco se ha podido acceder a la información sobre las posibles reclamaciones o sugerencias recibidas.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

No hay correspondencia entre el profesorado de la memoria verificada y el profesorado de los dos cursos académicos. En la memoria verificada indicaban 45 profesores de los cuales 24 son visitantes, 13 contratados doctores, 3 ayudantes, 3 colaboradores licenciados, 1 ayudante de investigación y 1 indeterminado. En el curso 14/15, participaron 28 visitantes, 10 contratados doctores, 4 catedráticos, 3 colaboradores licenciados, 1 ayudante doctor y 4 asociados. En el curso 15/16, han participado 43 conferenciantes (categoría inédita tanto en la memoria como en el curso 14/15), 0 visitantes, 17 contratados doctores, 1 catedrático, 6 ayudantes doctores, 2 colaboradores licenciados y 3 doctores (este término no se corresponde con la memoria verificada). Por tanto no existe correspondencia entre el profesorado de la memoria verificada y el profesorado de los dos cursos académicos.

Por otra parte, no se especifica si los profesores especificados son docentes de la UCAM, o en qué proporción lo son, aspecto que no permite indicar si el profesorado es adecuado para la enseñanza del master. El número de profesores participantes sí permite indicar que son suficientes.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En relación a la planificación se considera que las prácticas externas son adecuadas para la adquisición de las competencias del título. Se aportan diferentes documentos (E14, E15) en los que se indican las normas de coordinación y organización de las prácticas externas.

Sin embargo, se echa en falta información sobre qué tutores externos e internos han intervenido y cuál ha sido la coordinación efectiva para el acuerdo de trabajo del estudiante y las actas que se aportan no contienen información suficiente para valorar estos aspectos.

En relación con los convenios de prácticas externas se ha detectado:

- a) Que en la memoria de verificación sólo se aportó el convenio con el Servicio Murciano de Salud. En el momento actual se están utilizando otros centros cuyos convenios no aparecían reflejados en la memoria.
- b) Que en el listado actual de centros (documento E12) no aparecen los siguientes centros asignados a prácticas de estudiantes: Residencia de enfermos mentales crónicos Luis Valenciano, Hospital de San Juan de Alicante, Residencia Geriátrica Balesol, ASSIDO Casillas y Asociación Fibrosis Quística.
- c) Que en el documento E12 se dice que se aportan los convenios y los mismos no aparecen en este documento. Por tanto, al no disponer de los convenios no es posible comprobar si los centros en los que los estudiantes realizan las prácticas externas en el curso 2015/16 reúnen los requisitos exigidos en la Orden ECD/1070/2013.

Se aportan diferentes documentos (E14, E15) en los que se indican las normas de coordinación y organización de las prácticas externas. No se adjuntan evidencias de qué tutores externos e internos han intervenido y cuál ha sido la coordinación efectiva para el acuerdo de trabajo del estudiante. Debe hacerse notar que las prácticas externas se imparten en el curso 2015-16. Las actas que se aportan no contienen información suficiente para valorar estos aspectos.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

No se dispone aún de datos finales de la titulación al no haber finalizado la primera promoción. El número de estudiantes matriculados, en términos generales, se corresponde con el indicado en la memoria.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el informe de verificación del título se hacían dos recomendaciones:

- La primera de ellas correspondía al Criterio 4 y hacía referencia a la necesidad de garantizar que el reconocimiento de los créditos de las materias vinculadas a "Procesos Psicológicos y Metodología" únicamente será posible si facilitan la adquisición de las competencias previas o complementarias a las definidas en el apartado 2b del Anexo de la orden ECD/1070/2013.

La universidad indica como acción correcta la incorporación del siguiente párrafo en el perfil de ingreso y criterios de acceso y admisión: *"Este reconocimiento únicamente será posible si facilitan la adquisición de las competencias previas o complementarias a las definidas en el apartado 2b del Anexo de la orden mencionada con anterioridad"*.

- La segunda recomendación se refería al Criterio 5 y apuntaba a una errata en la denominación de la asignatura 2 del módulo específico que ha sido subsanada.

Madrid, a 9 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials 'MAG' followed by a long horizontal stroke.

Miguel Ángel Galindo Martín